

EXPTE. N°500- 410-2021

DECRETO N° **3762** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y N°6.213, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N° 6.213 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer una nueva medida salarial a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicable a partir del 1° de julio del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.213 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijense, como parte de la Política Salarial del presente ejercicio, a partir del 1° de Julio de 2021 las nuevas Escalas, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjese establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

3762 -HF-

CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

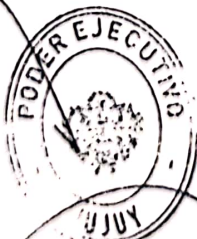
ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

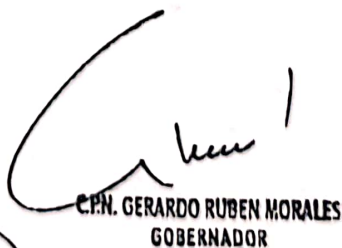
ARTICULO 5°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad para conocimiento. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

3762

-HF-

ANEXO

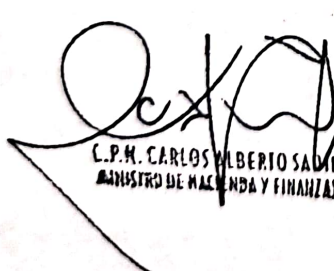
JULIO 2021

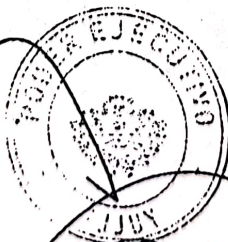
POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 34.215,56	\$ 85.004,68	\$ 119.220,24
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 29.291,54	\$ 75.317,31	\$ 104.608,85

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 34.215,56	\$ 85.004,68	\$ 119.220,24
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 29.291,54	\$ 75.317,31	\$ 104.608,85


C.P.M. CARLOS ALBERTO SAMUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ERNESTO GUILLERMO CORRU
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Ministerio de Seguridad